



Solicitud Devolución de Saldos por Fallecimiento de Afiliado

Fondo Voluntario de Pensión

Fecha de Solicitud		
Año	Mes	Día

I. Información del Afiliado

Tipo Documento <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C.	N° Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	
---	---------------------------	---------------------	--

2. Información de los Solicitantes

Tipo Documento <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C.	N° Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Nombres y Apellidos	
Parentesco con el Afiliado	Correo electrónico		Firma del Solicitante	%
Dirección Residencia				
Ciudad/Depto Residencia			N° Teléfono Residencia	
Empresa donde Labora		Dirección donde Labora		
Ciudad/Depto donde Labora			N° Teléfono donde Labora	
¿Es pensionado con ocasión a fallecimiento del afiliado?		SI__ NO__		

Huella Índice Derecho

Forma de Pago	Diligencie los datos de la cuenta, estos serán utilizados en caso de ser aprobado el pago del saldo de la cuenta del afiliado fallecido.			
Abono en Cuenta <input type="checkbox"/>	Nombre y Apellido del Titular		Número de Cuenta (Bancaria o del Fondo Voluntario de Pensión)	
Cheque <input type="checkbox"/>	Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Oficina en donde reclamará el cheque	N° de Solicitud	
Traslado Interno <input type="checkbox"/>	Cuenta Ahorros <input type="checkbox"/>	Nombre de la Entidad		

Declaración con fines tributarios

Por favor responder la siguiente pregunta:

Los aportes consignados a partir del primero de enero de 2017, sin retención contingente ¿**Nuestro afiliado** los utilizó o los va a utilizar para obtener beneficios tributarios o como renta exenta en el año del aporte? SI*__ NO__

Recuerde que la información proporcionada es bajo gravedad de juramento

*Si su respuesta es afirmativa: los retiros sin cumplimiento de requisitos de aportes que fueron objeto de beneficio tributario en la declaración de renta del año del aporte, serán objeto de retención en la fuente a una tarifa del 7% (aportes realizados a partir del 1° de enero de 2017) y constituyen ingreso gravado en la declaración de renta de la vigencia fiscal del retiro (parágrafo 4 art. 126-1 del Estatuto tributario, modificado por el art. 15 Ley 1819 de 2016).

Tipo Documento <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C.	N° Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Nombres y Apellidos	
Parentesco con el Afiliado	Correo electrónico		Firma del Solicitante	%
Dirección Residencia				
Ciudad/Depto Residencia			N° Teléfono Residencia	
Empresa donde Labora		Dirección donde Labora		
Ciudad/Depto donde Labora			N° Teléfono donde Labora	
¿Es pensionado con ocasión a fallecimiento del afiliado?		SI__ NO__		

Huella Índice Derecho

Forma de Pago	Diligencie los datos de la cuenta, estos serán utilizados en caso de ser aprobado el pago del saldo de la cuenta del afiliado fallecido.			
Abono en Cuenta <input type="checkbox"/>	Nombre y Apellido del Titular		Número de Cuenta (Bancaria o del Fondo Voluntario de Pensión)	
Cheque <input type="checkbox"/>	Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Oficina en donde reclamará el cheque	N° de Solicitud	
Traslado Interno <input type="checkbox"/>	Cuenta Ahorros <input type="checkbox"/>	Nombre de la Entidad		

Declaración con fines tributarios

Por favor responder la siguiente pregunta:

Los aportes consignados a partir del primero de enero de 2017, sin retención contingente ¿**Nuestro afiliado** los utilizó o los va a utilizar para obtener beneficios tributarios o como renta exenta en el año del aporte? SI*__ NO__

Recuerde que la información proporcionada es bajo gravedad de juramento

*Si su respuesta es afirmativa: los retiros sin cumplimiento de requisitos de aportes que fueron objeto de beneficio tributario en la declaración de renta del año del aporte, serán objeto de retención en la fuente a una tarifa del 7% (aportes realizados a partir del 1° de enero de 2017) y constituyen ingreso gravado en la declaración de renta de la vigencia fiscal del retiro (parágrafo 4 art. 126-1 del Estatuto tributario, modificado por el art. 15 Ley 1819 de 2016).

Tipo Documento <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C.	N° Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Nombres y Apellidos	
Parentesco con el Afiliado	Correo electrónico		Firma del Solicitante	%
Dirección Residencia				
Ciudad/Depto Residencia			N° Teléfono Residencia	
Empresa donde Labora		Dirección donde Labora		
Ciudad/Depto donde Labora			N° Teléfono donde Labora	
¿Es pensionado con ocasión a fallecimiento del afiliado?		SI__ NO__		Huella Índice Derecho

Forma de Pago	Diligencie los datos de la cuenta, estos serán utilizados en caso de ser aprobado el pago del saldo de la cuenta del afiliado fallecido.			
Abono en Cuenta <input type="checkbox"/>	Nombre y Apellido del Titular		Número de Cuenta (Bancaria o del Fondo Voluntario de Pensión)	
Cheque <input type="checkbox"/>	Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Oficina en donde reclamará el cheque	N° de Solicitud	
Traslado Interno <input type="checkbox"/>	Cuenta Ahorros <input type="checkbox"/>	Nombre de la Entidad		

Declaración con fines tributarios

Por favor responder la siguiente pregunta:
 Los aportes consignados a partir del primero de enero de 2017, sin retención contingente ¿**Nuestro afiliado** los utilizó o los va a utilizar para obtener beneficios tributarios o como renta exenta en el año del aporte? SI*__ NO__

Recuerde que la información proporcionada es bajo gravedad de juramento

*Si su respuesta es afirmativa: los retiros sin cumplimiento de requisitos de aportes que fueron objeto de beneficio tributario en la declaración de renta del año del aporte, serán objeto de retención en la fuente a una tarifa del 7% (aportes realizados a partir del 1° de enero de 2017) y constituyen ingreso gravado en la declaración de renta de la vigencia fiscal del retiro (parágrafo 4 art. 126-1 del Estatuto tributario, modificado por el art. 15 Ley 1819 de 2016).

Tenga en cuenta que: - El valor del retiro está sujeto a los cambios en el valor de la unidad del Fondo Voluntario de Pensión (circular externa 036 de 2003 expedida por la Superintendencia Financiera). Así mismo, se cobrarán comisiones, deducciones y retenciones a los que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales y de reglamento vigente al momento de la solicitud.